

El Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles procederá a la convocatoria del puesto de Gerente, pero no llevará a cabo su adjudicación hasta que, constituida la Comisión de Seguimiento, ésta proponga a la persona que ha de ser contratada, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava. El Consorcio podrá imputar los gastos derivados del procedimiento de selección del gerente a los correspondientes presupuestos del Plan, una vez firmado éste.

Duodécima.—La ejecución y justificación de los proyectos aprobados por la Comisión corresponderá al Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles.

El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones será de un año, a partir de la fecha del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en que se determinen.

En la primera anualidad el plazo de un año se contabilizará desde la firma del Convenio.

En concordancia con el artículo 140.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será del Consorcio Ruta del Vino Montilla Moriles como entidad ejecutora.

Decimotercera.—Con el objeto de hacer el Plan más visible, tanto para la población local como para visitantes y turistas, y por tanto facilitar la política de comunicación del mismo, necesariamente se realizarán las siguientes actuaciones:

Edición de un tríptico para su difusión entre residentes y turistas de la existencia del Plan de Dinamización del Producto Turístico Ruta del Vino Montilla-Moriles de sus objetivos generales y actuaciones concretas en el destino. Se realizarán al menos tres ediciones, en las que se informará de las actuaciones realizadas en cada anualidad.

Sesión informativa, mediante un acto público dirigido al empresario, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan de Dinamización del Producto Turístico Ruta del Vino Montilla-Moriles.

Paneles en los accesos al municipio, con el diseño que se acuerde, y el texto «Destino Piloto de Dinamización del Producto Turístico Ruta del Vino Montilla-Moriles».

Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo al presupuesto del Plan de Dinamización del Producto Turístico Ruta del Vino Montilla-Moriles, en todo o en parte.

En todas las publicaciones, material gráfico, trípticos y paneles a que se refiere la presente cláusula, financiadas en todo o en parte con el presupuesto del Plan, se incluirá la leyenda «Plan de Dinamización del Producto Turístico Ruta del Vino Montilla-Moriles», así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio. En el caso de tratarse de regiones objetivo 1, se hará constar además de lo señalado en el párrafo anterior, el logotipo del FEDER.

Decimocuarta.—El presente convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su firma. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con dos meses de antelación a la finalización de la anualidad en curso, de modo que la denuncia surta efectos a partir de la anualidad siguiente.

La resolución tendrá como efecto la devolución a las partes de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

Por lo que respecta al incumplimiento conllevará la devolución de los fondos, con los correspondientes intereses según lo dispuesto en el art. 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre e indemnización, en su caso, de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la Administración ejecutante y, a la devolución de los fondos aportados por las demás partes, e indemnización de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la falta de aportación por cualquiera de las otras partes aportantes.

Decimoquinta.—El Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles como entidad ejecutora y gestora de las actuaciones a realizar en cada anualidad en cumplimiento del Convenio, estará obligada al mantenimiento en todo momento y, asimismo, tras la finalización de la vigencia temporal del mismo, de las finalidades propias en aras de las cuales se celebra el Convenio y por las que se llevan a cabo las actuaciones concretas y se efectúan, precisamente, las inversiones que en cada caso se determinan.

El incumplimiento por la parte ejecutora del deber de mantenimiento, o el posible deterioro grave de inmuebles o instalaciones, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones acordadas durante el plazo de vigencia del plan y un período de cinco años a partir de la conclusión del mismo, dará lugar al reintegro de las aportaciones efectuadas por las otras partes, con el correspondiente interés, según lo dispuesto en el art. 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimosexta.—El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte, es el estable-

cido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Decimoséptima.—Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por cuadruplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Pedro Mejía Gómez.—El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Paulino Plata Cánovas.—La Presidenta del Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles, Aurora Sánchez Gama.

Anexo de aprobación de actuaciones de 1.ª anualidad

Se aprueban las actuaciones definidas por las partes firmantes en acta de fecha 19 de julio de 2006.

El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Pedro Mejía Gómez.—El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Paulino Plata Cánovas.—La Presidenta del Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles, Aurora Sánchez Gama.

22937 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma de Canarias y la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma de Canarias y la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., han suscrito el 8 de noviembre de 2006, un Convenio Marco de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en Canarias, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—EL Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

ANEXO

Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma de Canarias y la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en Canarias

En Madrid, a 8 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

El Sr. D. Ignasi Nieto Magaldi, Secretario General de Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

La Sra. Dña. María Luisa Tejedor Salguero, Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, en la representación legal que tiene atribuida por el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

El Sr. D. José María Plans Gómez, Director General y apoderado de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., según acredita la escritura de poderes otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, el Sr. D. Santiago Rubio Liniers, de fecha 20 de marzo de 2002 y con el número de protocolo 596.

INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas.

EXPONEN

1. Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que «La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y tipología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las Comunidades Autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomados en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo informe de la Administración competente para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constate que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previstos.»

2. Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, como desarrollo del citado artículo de la Ley, establece en el apartado 1 del artículo 107 que: «Las empresas distribuidoras podrán declarar a la Administración competente la existencia de zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de la calidad exigible, presentando a la vez un programa de actuación temporal que permita la corrección de las causas que lo originen. Estos programas se podrán incluir en los planes de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural que se instrumenten a través de la tarifa mediante convenios de colaboración entre el Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y las empresas distribuidoras.»

Y a continuación en el apartado 2 se fijan los criterios y orden de prioridades para efectuar el reparto de la cantidad anual que en su caso se fije en la tarifa, de tal forma que ninguna zona pueda estar incluida en estos planes más de dos años debiendo estar financiados por las empresas distribuidoras en una cuantía no inferior al 50 por 100 de las inversiones que se realicen.

3. Por otra parte, el Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

«1. De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2005, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 80.000 miles de euros con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

2. La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante convenios de colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

3. La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado, donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras previa autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los convenios citados.»

Y más adelante, la disposición adicional décima, sobre Ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva de las tarifas de acceso establece:

«A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad a que hace referencia el artículo 4 del presente Real Decreto.»

4. En este contexto, consideran las partes que el nuevo marco legal definido en la Ley del Sector Eléctrico, con la aplicación de los Reales

Decretos citados y los criterios expuestos, permitirá una financiación adecuada a determinadas inversiones en instalaciones de distribución en zonas de la Comunidad Autónoma de Canarias que contribuirán a lograr una adecuada calidad de servicio en las mismas.

Estas inversiones permitirán desarrollar las actuaciones aprobadas por la Dirección General de Industria y Energía de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dentro del programa de actuación temporal, así como el Plan de control de tensión, diseñados por la empresa distribuidora para la consecución de la calidad exigible conforme a la vigente legislación, todo ello al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1.955/2.000 y artículo 9.3 del Real Decreto 1164/2001, de 16 de octubre, ya citados, respectivamente.

5. La Administración General, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 149.1, 25.ª de la Constitución Española.

6. La Comunidad Autónoma de Canarias, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 30.26.ª de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, modificada por Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—Realizar en la Comunidad Autónoma de Canarias el Plan de mejora de la calidad del servicio eléctrico, que incluye las obras del programa de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio presentado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. y aprobado por la Dirección General de Industria y Energía de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y el Plan de control de tensión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, y que figuran en los anexos I y II respectivamente del presente convenio, así como definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma de Canarias y la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Segunda. *Financiación de las obras.*—La inversión total de las obras a realizar al amparo de lo dispuesto en la cláusula anterior asciende a 10.256.000,00 euros, destinando 8.204.800,00 euros al Plan de mejora de la calidad del servicio eléctrico y 2.051.200,00 euros al Plan de control de tensión.

La financiación de estas obras será la siguiente:

Con cargo a la tarifa para 2005, la cuantía total ascenderá a 2.113.000,00 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

1.690.400,00 euros, destinados a obras para la mejora de la calidad.
422.600,00 euros, destinados a obras para el control de tensión.

Con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, la cuantía total ascenderá a 2.287.000,00 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

1.829.600,00 euros, destinados a obras para la mejora de la calidad.
457.400,00 euros, destinados a obras para el control de tensión.

Con cargo a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. la cuantía total ascenderá a 5.856.000,00 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

4.684.800,00 euros, destinados a obras para la mejora de la calidad.
1.171.200,00 euros, destinados a obras para el control de tensión.

En consecuencia, la financiación de cada una de las obras realizadas, correspondientes al Plan de mejora de la calidad del servicio eléctrico y al Plan de control de tensión, se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Porcentajes de financiación de cada una de las obras

	Comunidad Autónoma de Canarias	Tarifa 2005	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Plan de mejora de la calidad .	22,30%	20,60%	57,10%
Plan de control de tensión . . .	22,30%	20,60%	57,10%

Tercera. *Presentación de certificaciones y liquidación.*

1. Justificación de las obras y liquidaciones con cargo a la tarifa 2005.

La Dirección General de Industria y Energía de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas conforme a lo establecido en el presente convenio, así como sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe de la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. donde se constaten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a las empresas distribuidoras con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2005, será la fecha de expiración de vigencia del presente convenio.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma, no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar por un año.

2. Justificación del gasto de la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias y forma de pago.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias se efectuará, de acuerdo con la partida presupuestaria fijada para el ejercicio 2006, en la cuantía señalada en la cláusula segunda del presente convenio con cargo a la aplicación 06.15.03.731B.770.00 y PI/LA: 05715103 «Plan de Calidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.».

La citada cofinanciación se ha instrumentado mediante Orden n.º 438/06, de 26 de julio de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se concede una subvención nominada de forma directa e instrumentada mediante convenio de colaboración a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. para la realización del proyecto denominado «Plan de calidad, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», debiendo la citada empresa dar cumplimiento a las condiciones señaladas en la parte resolutoria de la Orden de concesión de la subvención, en cuanto a las obligaciones del beneficiario, abono de la misma, medios de justificación, reintegro y las infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

La cuantía de la subvención tendrá en todo caso el carácter de límite máximo, de manera que si el importe total certificado y aceptado por la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías fuese menor a la inversión prevista a desarrollar, la aportación de la Consejería se verá disminuida en la misma proporción. En tal caso, la aportación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. y la correspondiente a la tarifa del año 2005 se verá también disminuida en la misma proporción.

Se podrán admitir desviaciones al alza en los importes certificados de determinadas obras con respecto a los importes individuales inicialmente previstos en los anexos I y II a esta Convenio, siempre y cuando los importes certificados de otras obras resulten inferiores a los inicialmente presupuestados, de manera que la cuantía total certificada no supere la subvención concedida. En tal caso, los incrementos presupuestarios de las obras respecto de los importes inicialmente previstos deberán ser debidamente justificados y previamente aceptados por la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Cuarta. *Seguimiento del convenio.*—Sobre las obras, certificaciones e informes recogidos en este convenio, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Dirección General de Industria y Energía de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que considere convenientes directamente o a través de la Comisión Nacional de Energía.

Quinta. *Régimen jurídico del convenio.*—Este convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en estas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo se intentarán resolver de mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexta. *Vigencia.*—La vigencia del convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma sin perjuicio de que si existiera partida tarifaria en años sucesivos pueda ser prorrogado en los términos, cuantías y obras que se establezcan de común acuerdo, siempre que ninguna de las zonas esté incluida en un plan más de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2.b) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

En todo caso, podrá finalizar por:

Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del Convenio.

Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada al menos con un mes de antelación.

Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el mismo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben el presente acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.—La Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del gobierno de Canarias, María Luisa Tejedor Salguero.—El Director General de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., José María Plans Gómez.

ANEXO I

Relación de obras para mejora de calidad de servicio

PROYECTO: Descripción de la obra	MUNICIPIOS	TIPO ZONA (*)	INVERSIÓN (€)
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE			
GENETO_LA_LAGUNA_GENETO_A403941/S400772_DQ_C_SAT_001	San Cristóbal de La Laguna	Urbano	192.600,00
EL SOCORRO-VALLEGUERRA repotenciación tramos línea	San Cristóbal de La Laguna Tegueste	Urbano	109.716,00
ARONA-L/AEROP_MON 20 kV. Repotenciación de tramos de conductor (LA por LARL).	San Miguel de Abona Arona Granadilla de Abona	Semiurbano	128.181,00
ARONA-L/GRANADI_20 20 kV. Repotenciación de tramos de conductor (LA por LARL).	San Miguel de Abona Arona Granadilla de Abona	Semiurbano	126.196,00
LA_ABEJERA-LINEAS ICOD MAR Y MONTE 20 kV. Cambio de conductor (LA por LARL), Cambio de conductor por saturación > 75 % (640 m)	Orotava (La) Realejos (Los)	Semiurbano	165.250,00
GUIA_ISORA-L/SANTIAGOER 20 kV. Repotenciación de tramos de conductor (LA por LARL).	Guía de Isora Santiago del Teide Tanque (El)	Semiurbano	122.595,00
ARONA-L/A_VILAFLORE Repotenciación de tramos de conductor LA	Adeje Vilaflor	Urbano	48.315,00
TACORONTE-L/C_VILLA_TC 20 kV. Repotenciación de tramos de conductor (La por LARL)	Tacoronte Sauzal (El) Matanza de Acentejo (La)		25.253,00
TELEMANDO todas LMT en CR Base Naval	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	114.023,00
C_GRANADILLA-L/ARICO 20 Kv. Nueva línea Aérea, 3 Puntos a Telemandar	Arico Granadilla de Abona	Semiurbano	96.070,00
CATAÑO-L/GUIMAR 20 kV. 1 Punto a telemandar.	Güímar	Semiurbano	22.272,00
ERMITA PAZ-L/TOPE 1 MAR 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	Puerto de la Cruz	Semiurbano	9.708,00
DIQUE_ESTE-/SANDRESMAR 20 kV. 1 Punto a Telecontrolar.	San Cristóbal de La Laguna Santa Cruz de Tenerife	Urbano	16.777,00
BUENOS_AIRES L/BA_CEPSA-D 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	27.303,00
B_AIRES-L/CARREFOUR 1 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	16.428,00
B_AIRES-L/P_CAMURRIA 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	9.193,00
BALLESTER-L/FINLANDIA 20 kV. 2 Puntos a Telecontrolar.	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	22.770,00
BALLESTER-L/FINLANDIA 20 kV. 2 Puntos a Telecontrolar.	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	22.770,00
BASE NAVAL-L/ANAGA 20 kV. Punto a Telemandar	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	21.862,00
CENTRO-L/CENTROSECT 20 kV. 1 Punto a Telecontrolar.	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	18.038,00
CENTRO-L/DARSENACOM 20 KV. 1 Punto a Telemandar.	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	13.287,00
CENTRO-L/MAPFRE 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	13.007,00
CENTRO-L/P_CANSECO 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	18.038,00
CERCADO MESA-L/VIERA 20 kV. 1 Punto a Telecontrolar.	San Cristóbal de La Laguna	Urbano	7.255,00
CRUZ_CHICA-L/ESPERANZAC 20 kV. 1 Punto a Telecontrolar	San Cristóbal de La Laguna Rosario (El)	Urbano	17.029,00
LA LAGUNA-L/PANCHIETAL 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	San Cristóbal de La Laguna	Urbano	24.475,00
TACORONTE-L/AGUAGARCÍA 20 kV. Cambio de 12,3 km de conductor (LA por LARL) y 2 Puntos a Telecontrolar.	San Cristóbal de La Laguna Rosario (El) Santa Cruz de Tenerife Tacoronte	Urbano	24.741,00
TACORONTE-L/AGUAGARCÍA 20 kV. Cambio de 12,3 km de conductor (LA por LARL) y 2 Puntos a Telecontrolar.	San Cristóbal de La Laguna Rosario (El) Santa Cruz de Tenerife Tacoronte	Urbano	24.741,00
TACORONTE-L/AGUAGARCÍA 20 kV. Cambio de 12,3 km de conductor (LA por LARL) y 2 Puntos a Telecontrolar.	San Cristóbal de La Laguna Rosario (El) Santa Cruz de Tenerife Tacoronte	Urbano	24.742,00
TINCER-L/ALISIOS 20 kV. Repotenciación de tramos de conductor (La por LARL), Punto a Telecontrolar	Santa Cruz de Tenerife	Urbano	108.675,00
P_GUIMAR-L/PALA-PALA 20 kV. Punto a Telemandar.	Arafo Güímar	Semiurbano	16.232,00
P_GUIMAR-L/VIA 2-28 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	Arafo Güímar	Semiurbano	19.221,00
GRANADILLA-L/PG_MEDANO 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	Granadilla de Abona	Semiurbano	36.363,00
P_GRANADILLA-L/PG_MEDANO 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	Granadilla de Abona	Semiurbano	13.443,00
ARONA-L/AMARILLA GOLF 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	Arona	Urbano	30.082,00
GUÍA DE ISORA-L/SANTIAGOMASCA 20 kV. Repotenciación de tramos de conductor (LA por LARL), 2 Puntos a Telecontrolar	Guía de Isora Buenavista del Norte Santiago del Teide	Semiurbano	52.755,00
GUÍA DE ISORA-L/SANTIAGOMASCA 20 kV. Repotenciación de tramos de conductor (LA por LARL), 2 Puntos a Telecontrolar	Guía de Isora Buenavista del Norte Santiago del Teide	Semiurbano	52.754,00

PROYECTO: Descripción de la obra	MUNICIPIOS	TIPO ZONA (*)	INVERSIÓN (€)
GUÍA DE ISORA-L/SANTIAGOMASCA 20 kV. Repotenciación de tramos de conductor (LA por LARL), 2 Puntos a Telecontrolar	Guía de Isora Buenavista del Norte Santiago del Teide	Semiurbano	52.754,00
CUESTA VILLA-L/TACOR20-CV 20 kV. Punto a telecontrolar y Repotenciación de tramos de conductor (La por LARL)	Santa Úrsula Victoria de Acentejo (La) Matanza de Acentejo (La)	Semiurbano	7.524,00
TACORONTE-L/VALLEGUERR 20kV. CD401043 COLG. VALLE GUERRA Telemando	Tacoronte Tegueste San Cristóbal de La Laguna		15.000,00
CATAÑO-L/FASNIA_MONTE 20kV. CD402501 FASNIA-GUARDIA CIVIL Instalación nuevo telemando	Arico Fasnía Granadilla de Abona Güímar	Semiurbano	25.000,00
GUI_ISORA-L/SANTIAGOMA 20kV. CD401518 EL MOLLEDO telemando	Buenavista del Norte Guía de Isora Santiago del Teide Silos (Los)	Semiurbano	12.000,00
UOT CEN TFE SINGULARES ESTRAT-RIESGO AENA NORTE Y SUR	Granadilla de Abona	Semiurbano	50.000,00
TINCER-L/ALISIOS 20kV CD400388 GRANJA MARRERO Instalación nuevo telemando	Rosario (El) Santa Cruz de Tenerife	Semiurbano	42.000,00
P_GRANADILLA-L/PG_MEDANO 20kV CD402069 EDIFICIO MARICHAL Telemando	Granadilla de Abona	Semiurbano	28.000,00
P_GRANADILLA-L/ARICO 20kV CD 402735 (R400043) ARICO Telemando	Arico	Semiurbano	35.000,00
TACORONTE-L/MESADELMAR 20kV CD402982 FRAY DIEGO Instalación nuevo Telemando	Tacoronte	Semiurbano	12.000,00
EL_SOCORRO-L/P_ALVAREZ 20kV CD403338 CENTRO ALTA TECNOLOGIA Instalación nuevo Telemando	Tegueste	Semiurbano	12.000,00
TINCER-L/CEMENTERIO 20kV CR400042 CEMENTERIO SOBRADILLO Instalación nuevo Telemando	Rosario (El) Santa Cruz de Tenerife	Semiurbano	15.000,00
P_GRANAD-L/ARICO TELEMANDO	Arico	Semiurbano	40.000,00
ICOD-L/ICOD_MAR TELEMANDO	Icod de los Vinos	Semiurbano	13.000,00
C_ICOD-L/B_VISTA TELEMANDO	Garachico Icod de los Vinos Silos (Los) Tanque (El)	Semiurbano	16.000,00
TACORONTE-L/C_CHICAMAR TELEMANDO	Tacoronte	Semiurbano	21.000,00
ICOD-L/C_VILLAMAR TELEMANDO	Icod de los Vinos	Semiurbano	26.000,00
ICOD-L/CV_MONTE-G TELEMAND	Icod de los Vinos	Semiurbano	15.000,00
ICOD -L/ ICOD_MAR TELEMANDO	Icod de los Vinos	Semiurbano	30.000,00
GUIA_ISORA-L/CHIO TELEMANDO	Silos (Los)	Semiurbano	10.000,00
UOT NOR TF Telecontrol de CC.TT. VCT. GLEZ ASERRADERO	Tanque (El)	Rural Concentrado	10.000,00
P_ANCHIETA-L/C_CHICA TELEMANDO	San Cristóbal de La Laguna	Urbano	16.000,00
M_CRUZ-L/LA_CUESTA TELEMANDO	San Cristóbal de La Laguna	Urbano	16.000,00
ARONA-L/AEROP_MON TELEMANDO	Granadilla de Abona	Semiurbano	15.000,00
UOT CEN TFE SINGULARES ESTRAT-RIESGO SEC. AENA	San Cristóbal de La Laguna	Urbano	20.000,00
UOT CEN TF Telecontrol de CC.TT. MALCONTENTO	Tacoronte	Semiurbano	18.000,00
UOT CEN TF Telecontrol de CC.TT. REVENTÓN	Tacoronte	Semiurbano	18.000,00
UOT CEN TF Telecontrol de CC.TT. ENT. RAVELO SAUZAL	Sauzal (El)	Semiurbano	18.000,00
UOT CEN TF Telecontrol de CC.TT. CAMINO ARICO	San Cristóbal de La Laguna	Urbano	18.000,00
UOT NOR TF Telecontrol de CC.TT. CHAMIANA	Matanza de Acentejo (La)	Semiurbano	19.000,00
UOT NOR TF Telecontrol de CC.TT. LA COSTA	Icod de los Vinos	Semiurbano	24.000,00
UOT NOR TF Telecontrol de CC.TT. SEC. SAUZAL-MATANZA	Sauzal (El) Matanza de Acentejo (La)	Semiurbano	18.000,00
UOT NOR TF Telecontrol de CC.TT. PM6 LA CUESTA	San Cristóbal de La Laguna	Urbano	18.000,00
UOT NOR TF Telecontrol de CC.TT. PM6 TANQUE BAJO	Tanque (El)	Rural Concentrado	18.000,00
UOT SUR TF Telecontrol de CC.TT. UNIPOLARES CHARCO DEL PINO	Granadilla de Abona	Semiurbano	18.000,00
UOT SUR TF Telecontrol de CC.TT. DERIV. ADF.MARICHAL	Granadilla de Abona	Semiurbano	18.000,00
UOT NOR TF Telecontrol de CC.TT. CALVARIO1 ICOD	Icod de los Vinos	Semiurbano	12.000,00
UOT SUR TF Telecontrol de CC.TT. AEROPUERTO	Granadilla de Abona	Semiurbano	15.000,00
PROTECCIÓN Y CONTROL ARONA	Arona Vilafior Granadilla de Abona Adeje San Miguel de Abona	Urbano	199.000,00
PLAN MICRO MANUEL CRUZ 66/20 kV PROTECCIÓN Y CONTROL	Santa Cruz de Tenerife San Cristóbal de La Laguna	Urbano	70.000,00

PROYECTO: Descripción de la obra	MUNICIPIOS	TIPO ZONA (*)	INVERSIÓN (€)
GUINCHOS-L/JEDUYGUINCHOS 20 kV. Repotenciación de tramos de conductor (LA a LARL). Punto a Telemandar	Breña Baja Santa Cruz de la Palma	Semiurbano	40.377,00
TAJUJA-L/ REYNOLDS 20 kV. 1 Punto a Telemandar.	Paso (El)	Semiurbano	9.608,00
TIEPI BAJAMAR-L/ESTEBANMED TELEMANDO	Breña Alta Santa Cruz de la Palma	Semiurbano	20.000,00
C_GUINCHO-L/NORTEGUIN TELEMANDO	Breña Alta Puntallana San Andrés y Sauces	Semiurbano	24.000,00
VALLE-L/C_FUTBOL 20kV CD500288 PALACIO DE JUSTICIA Instalación nuevo telemando	Llanos de Aridane (Los)	Semiurbano	20.000,00
VALLE-L/HERMOSILLA TELEMANDO	Llanos de Aridane (Los)	Semiurbano	21.000,00
VALLE-L/EL_PASO 20kV CD500422 SECC.TUNEL BREÑA ALTA (FRONT_STAN) Telemando	Llanos de Aridane (Los) Paso (El)	Semiurbano	17.000,00
VALLE-L/TIJARAFE 20kV C500330 BELLIDO 2_MAN_A Telemando	Barlovento Garafía Puntagorda Tijarafe	Rural Concentrado	10.000,00
C_GUINCHOS-L/PLAYAS TELEMANDO	Breña Baja	Semiurbano	12.000,00
C_GUINCHOS-L/NORTEGUI TELEMANDO	Santa Cruz de la Palma	Semiurbano	10.000,00
TAJUJA-L/TAZACORTE TELEMANDO	Llanos de Aridane (Los) Paso (El)	Semiurbano	43.000,00
C_GUINCHO-L/SURGUINCHO TELEMANDO	Santa Cruz de la Palma	Semiurbano	12.000,00
TELEMANDO C500294 EL MORRO	Tazacorte	Semiurbano	18.000,00
TELEMANDO R500009 TRES POZOS	Tazacorte	Semiurbano	18.000,00
TELEMANDO R500005 BCO DOLORES	Santa Cruz de la Palma	Semiurbano	24.000,00
TELEMANDO C500127 VERADA	San Andrés y Sauces	Semiurbano	24.000,00
C_EL_PALMAR-L/NORTELAMER 20 Kv. Repotenciación de tramos de conductor, refuerzo apoyos para ampliación.	San Sebastián de la Gomera Agulo Hermigua Valle Gran Rey Vallehermoso	Semiurbano	327.059,00
C_EL PALMAR-L/SSEBASTIAN 1 20kV. 4 Telemandos	San Sebastián de la Gomera	Semiurbano	12.747,00
C_EL PALMAR-L/SSEBASTIAN 1 20kV. 4 Telemandos	San Sebastián de la Gomera	Semiurbano	12.747,00
C_EL PALMAR-L/SSEBASTIAN 1 20kV. 4 Telemandos	San Sebastián de la Gomera	Semiurbano	12.746,00
C_EL PALMAR-L/SSEBASTIAN 1 20kV. 4 Telemandos	San Sebastián de la Gomera	Semiurbano	12.746,00
UOT GOMERA Telecontrol de CC.TT. C600174 SEC. DEPURADORA Y FCA	Alajeró	Rural Concentrado	12.000,00
UOT GOMERA Telecontrol de CC.TT. PM6 LINEA SUR	Alajeró	Rural Concentrado	13.000,00
C_EL PALMAR-L/SURLAMERO 20kV INSTALACIÓN DE PM6. Instalación nuevo telemando	San Sebastián de la Gomera Agulo Valle Gran Rey	Semiurbano	17.000,00
C_LLANOS-L/PUERTOLAES TELEMANDO	Valverde	Semiurbano	19.000,00
OT HIERRO Telecontrol de CC.TT. PF15 DERV. TIÑOR C700006	Valverde	Semiurbano	19.000,00
Sustitución de trafos MB zona semiurbano provincia de Santa Cruz de Tenerife		Semiurbano	256.299,86
Sustitución de trafos MB zona urbana provincia de Santa Cruz de Tenerife		Urbano	209.463,27
Total Provincia de Santa Cruz de Tenerife			4.114.231,13
PROVINCIA DE LAS PALMAS			
GUIA - LANZOFE 20 Kv Cambio de conductor y aislamiento	Santa María de Guía de Gran Canaria	Semiurbano	23.740,00
Cambio de conductor y aislamiento	Palmas de Gran Canaria (Las)	Urbano	74.507,00
CARRIZAL - L/GANDO Aumento de Capacidad - cambio de conductor y aislamiento	Agüimes Ingenio	Semiurbano	37.000,00
CARRIZAL - L/INGENIO Aumento de Capacidad - cambio de conductor y aislamiento	Ingenio	Semiurbano	46.000,00
CARRIZAL - L/AGÜIMES Aumento de Capacidad - cambio de conductor y aislamiento	Ingenio Agüimes	Semiurbano	46.000,00
Cambio de conductor y aislamiento	Santa María de Guía de Gran Canaria	Semiurbano	120.000,00
GUIA - L/MONTAÑA_A Aumento de Capacidad - cambio de conductor y aislamiento	Santa María de Guía de Gran Canaria	Semiurbano	95.000,00
ARUCAS - L/TAMARACEITE Aumento de Capacidad - cambio de conductor y aislamiento	Palmas de Gran Canaria (Las)	Urbano	95.000,00
CINSA - L/DISA Aumento de Capacidad - cambio de conductor y aislamiento	Telde	Urbano	85.000,00
CINSA - L/VALDERRAMA Aumento de Capacidad - cambio de conductor y aislamiento	Telde	Urbano	42.000,00
CINSA - L/EL_GORO Aumento de Capacidad - cambio de conductor y aislamiento	Telde	Urbano	45.000,00

PROYECTO: Descripción de la obra	MUNICIPIOS	TIPO ZONA (*)	INVERSIÓN (€)
MARZAGAN - L/MERCA_LPA Aumento de Capacidad - cambio de conductor y aislamiento	Palmas de Gran Canaria (Las) Telde	Urbano	38.900,00
GUIA - L/ANZOFE 20 Kv Mejora en la línea - Aportación TIEPI Territorio Telemando de CD	Agate San Nicolás de Tolentino	Semiurbano	35.000,00
GUIA - L/ANZOFE 20 Kv Mejora en la línea - Aportación TIEPI Territorio, Telemando de CD	Agate San Nicolás de Tolentino	Semiurbano	35.000,00
GUIA - L/S_NICOLAS 20 KV Mejora en la línea por cambio de conductor y telemando	San Nicolás de Tolentino	Semiurbano	14.000,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Santa Lucía de Tirajana	Urbano	25.720,00
TELDE - L/HUESAS CT C104006 (TELEMANDO)	Telde	Urbano	32.520,00
TELDE - L/MONCHE CT C102543 (TELEMANDO)	Telde	Urbano	34.300,00
GUIA - L/MOYA CT C103204 (TELEMANDO)	Moya Santa María de Guía de Gran Canaria Firgas	Semiurbano	15.120,00
GUIA - L/CASA_VIEJA CT C100956 (TELEMANDO)	Santa María de Guía de Gran Canaria Moya Valleseco	Semiurbano	18.850,00
CINSA - L/CASERIO CT C102762 (TELEMANDO)	Palmas de Gran Canaria (Las)	Urbano	14.000,00
TELDE - L/CAZADORES CT C102567 (TELEMANDO)	Telde Valsequillo de Gran Canaria	Urbano	18.850,00
CARRIZAL - L/GANDO CT C101670 (TELEMANDO)	Ingenio Aguimes	Semiurbano	18.850,00
CINSA - L/EL_GORO CT C102809 (TELEMANDO)	Telde	Urbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Santa Brígida	Semiurbano	25.720,00
VERGARA - L/BOMBEO CT C103642 (TELEMANDO)	Palmas de Gran Canaria (Las)	Urbano	37.725,00
SAN_MATEO - L/S_BRIGIDA CT C101473 (TELEMANDO)	Santa Brígida Vega de San Mateo	Semiurbano	18.850,00
TELDE - L/SAN_JOSE CT C102453 (TELEMANDO)	Telde	Urbano	18.850,00
SAN_MATEO - L/TEJEDA CT C101516 (TELEMANDO)	Tejeda Artenara Gáldar San Nicolás de Tolentino	Rural Concentrado	29.650,00
CINSA - L/VALDERRAMA CT C102747 (TELEMANDO)	Telde	Urbano	18.850,00
CARRIZAL - L/AEROP_GC CT R100087 (TELEMANDO)	Ingenio	Semiurbano	28.315,00
CARRIZAL - L/ARINAGA CT C101754 (TELEMANDO)	Aguimes Santa Lucía de Tirajana	Semiurbano	21.275,00
GUIA - L/ANZOFE CT's C101000 y C101010 (TELEMANDO)	Agate Gáldar Santa María de Guía de Gran Canaria	Semiurbano	29.650,00
GUIA - L/ANZOFE CT's C101000 y C101010 (TELEMANDO)	Agate Gáldar Santa María de Guía de Gran Canaria	Semiurbano	29.650,00
M_GRANDE - L/ALBAREDA CT C102828 (TELEMANDO)	Palmas de Gran Canaria (Las)	Urbano	18.850,00
BCO_SECO - L/M_PAÑUELO CT C103389 (TELEMANDO)	Palmas de Gran Canaria (Las) Santa Brígida	Urbano	12.850,00
BCO_SECO - L/MONTELUZ CT C103049 (TELEMANDO)	Palmas de Gran Canaria (Las) Santa Brígida	Urbano	15.120,00
BCO_SECO - L/SABINAL CT C100404 (TELEMANDO)	Palmas de Gran Canaria (Las)	Urbano	14.000,00
SAN_MATEO - L/TENTENIGUA CT C102613 (TELEMANDO)	Telde Valsequillo de Gran Canaria Vega de San Mateo	Urbano	18.850,00
TELDE - L/CASERONES CT C102625 (TELEMANDO)	Palmas de Gran Canaria (Las) Telde Valsequillo de Gran Canaria	Urbano	18.850,00
CINSA - L/CLAVELLINA CT C102723 (TELEMANDO)	Telde	Urbano	18.850,00
CINSA - L/DISA CT C102900 (TELEMANDO)	Telde	Urbano	37.980,00
BUENAVISTA - L/F_ATLANTIC CT C100356 (TELEMANDO)	Palmas de Gran Canaria (Las)	Urbano	17.545,00
GUIA - L/GUIA_GALDA CT C101654 (TELEMANDO)	Gáldar Santa María de Guía de Gran Canaria	Semiurbano	18.850,00
ARUCAS - L/TAMARACEIT CT C100502 (TELEMANDO)	Palmas de Gran Canaria (Las)	Urbano	18.850,00
TELDE - L/EJIDO CT C102539 (TELEMANDO)	Telde	Urbano	32.520,00
MARZAGAN - L/MARZAGAN CR R100031 (TELEMANDO)	Palmas de Gran Canaria (Las) Telde	Urbano	34.300,00
MARZAGAN - L/P_JINAMAR1 CR R100039 (TELEMANDO)	Telde	Urbano	41.600,00
MARZAGAN - L/P_JINAMAR2 CT C102704 (TELEMANDO)	Palmas de Gran Canaria (Las) Telde	Urbano	34.300,00
CINSA - L/SALINETAS CT C102800 (TELEMANDO)	Telde	Urbano	39.475,00
TELDE - L/SAN_JOSE CT C102466 (TELEMANDO)	Telde	Urbano	25.720,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Ingenio	Semiurbano	18.850,00
Paso a subterráneo Tramo de L.M.T. Entre Órzola I y Órzola II	Haría	Semiurbano	255.684,00

PROYECTO: Descripción de la obra	MUNICIPIOS	TIPO ZONA (*)	INVERSIÓN (€)
Cambio de conductor y aislamiento	Arrecife	Urbano	55.000,00
Cambio de conductor y aislamiento	Tías	Semiurbano	55.000,00
Cambio de conductor y aislamiento	Tías	Semiurbano	55.000,00
Cambio de conductor y aislamiento	Yaiza	Semiurbano	55.000,00
Cambio de conductor y aislamiento	Teguise	Semiurbano	55.000,00
Cambio de conductor y aislamiento	San Bartolomé	Semiurbano	301.248,00
Cambio de conductor y aislamiento	Tías	Semiurbano	35.220,00
PUNTA GRANDE - L/ N_GRACIOSA Repotenciación de tramos de conductor, AISLAMIENTO Y APOYOS LÍNEA N_GRACIOSA. TM HARIA e Instalación de Telemando	Teguise Haría	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Yaiza	Semiurbano	21.275,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Tías	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	San Bartolomé	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Tías	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Teguise	Semiurbano	15.120,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Yaiza	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Yaiza	Semiurbano	28.145,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Yaiza	Semiurbano	14.225,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Yaiza	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Arrecife	Urbano	15.120,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Teguise	Semiurbano	15.120,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Tías	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Yaiza	Semiurbano	15.120,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Arrecife	Urbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Arrecife	Urbano	21.275,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Teguise	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Teguise	Semiurbano	33.120,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Yaiza	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Yaiza	Semiurbano	18.850,00
Cambio de conductor y aislamiento	Tuineje	Semiurbano	330.665,00
Cambio de conductor y aislamiento	Betancuria	Rural Concentrado	119.990,00
SALINAS - L/CENTRO_FV 20 kV. Mejoras en la Línea - Aportación TIEPI Territorio e Instalación de Telemando	Puerto del Rosario Antigua	Semiurbano	160.990,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias e Instalación de Telemando	Betancuria	Rural Concentrado	160.990,00
G_TARAJAL - L/TARAJALEJO 20 kV. Mejoras en la Línea - Aportación TIEPI Territorio e Instalación de Telemando	Tuineje	Semiurbano	25.720,00
G_TARAJAL - L/TARAJALEJO 20 kV. Mejoras en la Línea - Aportación TIEPI Territorio e Instalación de Telemando	Tuineje	Semiurbano	25.720,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Oliva (La)	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Oliva (La)	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Oliva (La)	Semiurbano	15.120,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Puerto del Rosario	Semiurbano	15.120,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Oliva (La)	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Pájara	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Puerto del Rosario	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Tuineje	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Puerto del Rosario	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Antigua	Semiurbano	25.720,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Puerto del Rosario	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Puerto del Rosario	Semiurbano	15.120,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Puerto del Rosario	Semiurbano	32.520,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Pájara	Semiurbano	18.850,00
Obras Telemandos. Reducción Tiempo respuesta incidencias	Pájara	Semiurbano	15.120,00
Total Provincia de Las Palmas			4.090.569,00
Total Comunidad Autónoma de Canarias			8.204.800,00

(*) Las zonas urbanas, semiurbanas y rurales, serán las definidas a estos efectos en el artículo 99 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

ANEXO II

Relación de obras para mejora de control de tensión

PROYECTO: Descripción de la obra	MUNICIPIOS	TIPO ZONA (*)	INVERSIÓN (€)
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE			
CD Icod el Alto nº 1 C401400 aumento de capacidad y paso de intemperie a caseta	San Cristóbal de La Laguna	Urbano	78.962,00
BATERÍAS DE CONDENSADORES LOS OLIVOS +2*2,4 MVAR	Adeje Guía de Isora	Urbano	58.000,00
SE Políg.Granadilla Ampliación Potencia Y NUEVA Bateria de Condesadores	Arico Arona Granadilla de Abona San Migu el de Abona	Semiurbano	165.290,00
Interconexiones LMT Guajara	Rosario (El) San Cristóbal de La Laguna Santa Cruz de Tenerife Tegueste	Semiurbano	174.891,00
LA PALMA 400V cambio conductor desnudo por RZ	Tijarafe Puntagorda Garafía	Rural Concentrado	300.832,00
SAN_JUAN-L/NORTESJUAN 20 KV. Apoyo de la línea.	Valverde Frontera	Semiurbano	135.635,00
Paso de aéreo desnudo a trenzado en zona rural concentrado provincia de Santa Cruz de Tenerife		Rural Concentrado	35.000,00
Paso de aéreo desnudo a trenzado en zona urbana provincia de Santa Cruz de Tenerife		Urbano	50.000,00
Total Provincia de Santa Cruz de Tenerife			998.610,00
PROVINCIA DE LAS PALMAS			
Cierre de anillo Sta. Brigida	Santa Brígida	Semiurbano	130.000,00
Línea Merca Las Palmas - Cierre de anillo entre C103447 y C103384	Telde	Urbano	62.000,00
S.E. TELDE AMPLIACIÓN.	Valsequillo de Gran Canaria Aguimes Ingenio Palmas de Gran Canaria (Las) Tejeda Telde	Semiurbano	127.306,00
PLAYA_BLAN - L/MTÑA_ROJA 20 kV. Cierre con L/PLA_BLANCA	Yaiza	Semiurbano	139.000,00
Cierre anillo Playa Blanca	Yaiza	Semiurbano	99.000,00
Cierre anillo Pueblo de Tías	Tías	Semiurbano	160.160,00
BATERÍAS DE CONDENSADORES GRAN TARAJAL +2*1,2 MVAR	Antigua Pájara	Semiurbano	37.562,00
BATERÍAS DE CONDENSADORES GRAN TARAJAL +2*1,2 MVAR	Antigua	Semiurbano	37.562,00
Paso de aéreo desnudo a trenzado en zona rural concentrado provincia de Las Palmas		Rural concentrado	75.000,00
Paso de aéreo desnudo a trenzado en zona semiurbana provincia de Las Palmas		Semiurbano	110.000,00
Paso de aéreo desnudo a trenzado en zona urbana provincia de Las Palmas		Urbano	75.000,00
Total Provincia de Las Palmas			1.052.590,00
Total Comunidad Autónoma de Canarias			2.051.200,00